



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

24 DE FEBRERO DE 2023

No. 1052

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Gobierno

- ◆ Declaratoria por la que se determina como Causa de Utilidad Pública el mejoramiento de los Centros de Población a través de la Ejecución de un Programa de Vivienda de Interés Social y Popular en el predio identificado registralmente como inmueble situado en Manzana B, Lote 17 y 29, fraccionamiento El Recreo, Azcapotzalco, Distrito Federal, observaciones contiguo a la población de Azcapotzalco D.F., actualmente calle Cairo número 266, Colonia del Recreo, Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México (Segunda Publicación) 4

Secretaría de Obras y Servicios

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Obras Públicas año 2023 7

Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Bienestar para Pueblos y Comunidades Indígenas 2023” 13

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del Programa Social “Bienestar para Pueblos y Comunidades Indígenas, 2023”, modalidad Personas Beneficiarias Facilitadoras de Servicios de Interpretación y Traducción para una Atención Múltiple 39

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Agencia de Atención Animal

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las claves, conceptos, cuotas y unidades de medida que se aplicaran durante la vigencia de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática en los Centros Generadores 44

ALCALDÍAS

Alcaldía en Álvaro Obregón

- ◆ Aviso por el cual se emite el Programa Anual de Verificación Administrativa en la Alcaldía 46
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social denominado “Apoyo Económico y Fomento al Desarrollo Social 2023” 51
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social: “Colaboradores en Búsqueda del Desarrollo Integral 2023” 70
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Contigo Vecina, 2023” 89
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social: “Estancias Infantiles” 107
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social: “Apoyo Económico y Fomento para la Prestación de Servicios Contigo Álvaro Obregón 2023” 135
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del Programa Social: “Apoyo Económico y Fomento para la Prestación de Servicios Contigo Álvaro Obregón 2023” 154
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del Programa Social: Colaboradores en Búsqueda del Desarrollo Integral 2023” 158
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del Programa Social: “Estancias Infantiles” 162
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del Programa Social “Contigo Vecina, 2023” 168
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del Programa Social “Apoyo Económico y Fomento al Desarrollo Social 2023” 173

Alcaldía en Azcapotzalco

- ◆ Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas para la Aplicación de los Ingresos Generados o Recaudados por Concepto de Aprovechamientos y Productos, a Personas que Desarrollen Actividades como Instructores, Profesores, Talleristas, Profesionistas, Técnicos y Personal de Apoyo Operativo en los Centros Generadores de Ingresos de Aplicación Automática, para el Ejercicio Fiscal 2023 177

Alcaldía en Benito Juárez

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Convocatoria para el Programa Social, denominado “Estancias Infantiles para el Desarrollo Integral en la Niñez”, para el Ejercicio Fiscal 2023 183

Alcaldía en Iztacalco

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del Programa de Desarrollo Social, “Programa de Apoyo Integral a la Mujer para la Equidad (PAIME)” Ejercicio Fiscal 2023 184
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del Programa de Desarrollo Social, “Programa de Enfermedades Crónico-Degenerativas y Discapacidad” (Entrega de Aparatos Ortopédicos), para el Ejercicio Fiscal 2023” 189

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Universidad de la Salud.**- Licitación Pública Nacional número LPN/UNISA/DAF/002/2023.- Contratación del servicio de jardinería y fumigación 192
- ◆ **Universidad de la Salud.**- Licitación Pública Nacional número LPN/UNISA/DAF/003/2023.- Contratación del servicio de diversos arrendamientos y adquisición de alimentos para los eventos de difusión 194

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ AMEDDECO, A.C. 196

EDICTOS

- ◆ Declaración Especial de Ausencia.- Expediente número 14/2021 (Segunda Publicación) 197
- ◆ Juicio Ordinario Mercantil.- Expediente número 1277/2019 (Tercera Publicación) 198
- ◆ **Aviso** 199

ALCALDÍA EN ÁLVARO OBREGÓN

MAESTRA LÍA LIMÓN GARCÍA Alcaldesa del Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón, con fundamento en los artículos 52 numerales I y 4, 53 apartado A, numerales 1 y 2 fracciones I, III, XI, y XII, apartado B numeral 1 y 3 inciso a) fracciones XXXIV y XXXVII de la Constitución política de la Ciudad de México; 1, 2 fracciones I y II, 15, 16, 21, 29 fracción VII, 30, 31 fracción I, 35 fracciones I, II, IV, 40, 71 fracción VI, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2 fracciones I, 6 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; 4, 24, 27 fracción I, 34, 58, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 1, 6 fracción XLI, 21, 33 fracción IX, 122, 124 fracción VI de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 1, 3, 11, 27, 32, 33, 34, 35, 37, 38, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; y,

CONSIDERANDO

Que las convocatorias para los programas sociales de la Administración Pública de la Ciudad de México deberán publicarse en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, por lo que, de conformidad con los artículos, 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y 50 del Reglamento de Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Que, mediante la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo de la Ciudad de México, de fecha de 09 de febrero de 2023, tuvo a bien de aprobar las Reglas de Operación del Programa Social denominado “Colaboradores en Búsqueda del Desarrollo Integral 2023”, mediante acuerdo COPLADE/SE/I/13/2023, razón por la cual se emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL: COLABORADORES EN BÚSQUEDA DEL DESARROLLO INTEGRAL 2023”

OBJETIVO GENERAL

Contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas en situación de vulnerabilidad de la alcaldía Álvaro Obregón, mediante la oferta de servicios de talleres, actividades de recreación física, culturales, educativas, artísticas y de apoyo a la comunidad, que promuevan las habilidades y el desarrollo de la población, los cuales se otorgarán a través de personas beneficiarias facilitadoras de servicios, quienes recibirán el apoyo económico establecido en las Reglas de Operación del programa.

Objetivos ejes y de acción específicos

- 1.- Contribuir al desarrollo de habilidades y aprendizajes de la población en situación de vulnerabilidad.
- 2.- Coadyuvar en la inclusión de las personas en situación de vulnerabilidad a las actividades sociales.
- 3.- Orientar y asesorar para el ejercicio de los derechos sociales a la población vulnerable de la alcaldía.

METAS FÍSICAS

1. El programa otorgará apoyos económicos a 140 personas facilitadoras de servicios.
2. El programa será dirigido a personas en situación de vulnerabilidad.
3. El Programa estima contar con la asistencia de al menos 80,000 personas usuarias finales a los talleres y actividades durante su duración.

Se otorgará un apoyo mensual de \$5,000.00 MXN (cinco mil pesos 00/100 M.N.), a las personas facilitadoras de servicios, por cubrir al menos 80 horas de talleres o actividades de servicios mensuales, distribuidas en promedio, en jornadas de al menos 4 horas diarias durante las semanas de operación del programa social, en el mes de diciembre la ejecución será de 40 horas y hasta los primeros quince días del mismo, para el ejercicio fiscal 2023.

PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Quienes deseen formar parte del programa como personas facilitadoras de servicios deberán demostrar, mediante descripción curricular, que cuentan con la formación y experiencia suficiente para poder ofrecer algún servicio de: talleres, actividades de recreación física, culturales, educativas, artísticas y de apoyo a la comunidad.

Para el caso de las personas que previamente se hayan desempeñado o participado en algún programa similar como personas facilitadoras de servicios, y quieran formar parte del presente programa social, deberán señalarlo en su descripción curricular y anexar la documentación que lo demuestre.

Para la selección de las personas facilitadoras, en el caso de que existan dos o más solicitudes que cumplan con los mismos requisitos, se priorizarán las solicitudes de mujeres, siguiendo los principios de la igualdad sustantiva y de género.

La Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Coordinación de Atención a Jóvenes y Grupos Vulnerables, será el área responsable de asesorar, acompañar y orientar cualquier solicitud de acceso al programa, fallo u omisión.

Documentación que se deberá presentar para el registro al programa como persona facilitadora:

Quienes realicen la solicitud de ingreso al programa como persona facilitadora de servicios, deberán entregar la siguiente documentación, en original y copia para su cotejo:

1. Credencial para votar vigente, emitida por el Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral, con domicilio en la Alcaldía Álvaro Obregón.
2. Acta de nacimiento legible
3. Clave Única de Registro de Población, en caso de no contenerlo la credencial de elector y/o presentar inconsistencias en la misma.
4. Llenado de la cédula de solicitud de registro al programa.
5. Currículum vitae, con una descripción de la experiencia como persona facilitadora o similar, con firma del solicitante y documentación anexa.
6. Certificado médico expedido por alguna institución de salud pública en donde se mencione el estado de salud de la persona solicitante, para la realización de talleres y actividades.
7. Comprobante de domicilio con residencia en la alcaldía Álvaro Obregón no mayor a tres meses de la fecha de límite de pago del servicio con boleta de: agua, luz, telefonía fija, predial, servicios de T.V de paga, servicio de gas.
8. Carta bajo protesta de decir verdad, que no es beneficiaria(o) de programa social similar, y que no es persona trabajadora activa en servicio público en cualquier nivel y ámbito de la administración pública local.

Una vez que la persona facilitadora de servicios sea seleccionada para ingresar al programa, deberá completar su documentación, entregando dos fotografías tamaño infantil y demás documentación que se le sea solicitada.

Para el caso de las personas usuarias de servicios, al momento de participar o asistir a los talleres y actividades, deberán registrar su asistencia en los formatos previamente proporcionados por la Coordinación de Atención a Jóvenes y Grupos vulnerables.

Los puntos de recepción de documentación para las personas que soliciten su inscripción al programa como facilitadores de servicios, será en la sede de la Coordinación de Atención a Jóvenes y Grupos Vulnerables, ubicada en calle Canario esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150, en días hábiles.

Una vez recibida la solicitud de ingreso al programa, la Coordinación de Atención a Jóvenes y Grupos Vulnerables contará con un máximo de 30 días hábiles para dar respuesta a las solicitudes.

MEDIDAS DE SANIDAD

Para la recepción de la documentación, se llevarán a cabo las siguientes medidas de precaución con la finalidad de evitar contagios por covid-19.

1. Uso de cubrebocas obligatorio cubriendo nariz y boca.

2. Uso constante de gel antimaterial.
3. Sana distancia para eludir aglomeraciones.
4. Cada persona que acuda a entregar documentación deberá llevar su propio bolígrafo.

El programa se llevará a cabo con base en los principios de “Paridad e Igualdad Sustantiva”, así como en los de “No Discriminación”.

En caso de existir una mayor cantidad de personas que cumplan con los requisitos de selección para formar parte del programa social, se utilizará un orden de prelación con base en la experiencia manifestada en la descripción curricular y en la documentación anexa presentada, que será ponderada mediante una cédula de valoración, por parte del personal de la Coordinación de Atención a jóvenes y Grupos Vulnerables.

En el caso de que se presente una situación de riesgo por contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y la documentación a presentar, además de los procedimientos de acceso, para la inclusión de las personas en el programa social, podrán variar y en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos que se publicarán en la página WEB de la Alcaldía.

Una vez concluido el proceso de recepción de solicitudes, la Alcaldía Álvaro Obregón a través de la Dirección General de Desarrollo social, y la Coordinación de Atención a Jóvenes y Grupos Vulnerables, en coordinación con la Dirección de Comunicación Social, publicarán los folios de los beneficiarios seleccionados mediante la página WEB de la Alcaldía.

Las personas participantes en el proceso de selección de ingreso al programa social que no hayan sido seleccionados, pero que sin embargo cumplieron con los requisitos y documentación, conformarán una lista de espera, la cual se utilizará en el caso de que alguna persona facilitadora cause su baja del programa social, el orden de prelación estará en función del resultado de la cédula de valoración.

La Coordinación de Atención a Jóvenes y Grupos Vulnerables otorgará un número de folio de registro a la persona solicitante de ingreso al programa, que fungirá como comprobante de que su trámite ha sido llevado de manera exitosa, la realización del trámite no implica aceptación alguna de ingreso al programa.

OPERACIÓN

La incorporación y entrega del apoyo económico a las personas facilitadoras de servicios estará sujeta a la disponibilidad de los recursos financieros y al número de personas beneficiarias que cumplan con las disposiciones establecidas en las reglas de operación.

Las actividades y procedimientos que se realizarán para garantizar la entrega de los apoyos económicos serán las siguientes:

ETAPA	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	FECHA
Entrega y recepción de solicitudes y documentos de ingreso al programa social.	Coordinación de Atención a Jóvenes y Grupos Vulnerables.	Al día hábil siguiente de la publicación de la convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y hasta el cuarto día hábil después de la publicación.
Publicación de la selección de las personas solicitantes admitidos al programa social, en la página de internet de la Alcaldía http://aao.cdmx.gob.mx	Dirección General de Desarrollo Social y Coordinación de Atención a Jóvenes Grupos Vulnerables.	Hasta 30 días hábiles posteriores a la conclusión de la entrega y recepción de los documentos.
Inicio de la inducción y actividades de las personas facilitadoras de servicios seleccionadas.	Coordinación de Atención a Jóvenes y Grupos Vulnerables.	Marzo
Conclusión del programa.	Coordinación de Atención a Jóvenes y Grupos Vulnerables y Dirección General de Administración.	Diciembre

ACTIVIDADES PREVISTAS EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

TIPO DE ACTIVIDADES	SUBACTIVIDAD
RECREACIÓN FÍSICA	Deportes, cardio, fisioterapia, yoga, nutrición, cuidados cognitivos, entre otras.
CULTURALES	idiomas, bailes regionales, de salón, tejido, bordado, papiroflexia, juegos de mesa, entre otras
EDUCATIVAS	Derechos de las mujeres, salud sexual y reproductiva, salud mental, derechos humanos, entre otras.
ARTÍSTICAS	Pintura, música, escultura, entre otras.
APOYO A LA COMUNIDAD	Apoyo a la salud médica y alternativa, atención psicológica, asesoría jurídica, entre otras.

Las actividades, así como sus horarios podrán ser consultados en la página WEB de la Alcaldía y las redes sociales oficiales de la demarcación.

Las personas facilitadoras de servicios deberán cumplir en todo momento las disposiciones establecidas en las reglas de operación del programa, entre otras, lo respectivo a requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor a partir del día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Álvaro Obregón a los 17 días del mes de febrero de 2023

(Firma)

**MAESTRA LÍA LIMÓN GARCÍA
ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN**



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2, 390.00
Media plana.....	\$ 1, 285.00
Un cuarto de plana	\$ 800.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$73.00)